Armenia, julio de 2026

En cumplimiento de los preceptos establecidos en el Manual de Contratación de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA, se elabora análisis de conveniencia y de los Estudios Previos para la celebración y ejecución de un negocio jurídico contractual con fundamento en las normas de rango legal precedentes.

Los elementos que se describen a continuación son los establecidos por la entidad como fundamento del proceso, pero no obstante los estudios y documentos previos serán ajustados a la necesidad de cada modalidad de selección.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El artículo 2 de la Constitución Política establece que "son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Así mismo, la Ley 489 de 1998, en su artículo 49, dispone la creación de organismos y entidades administrativas, estableciendo que corresponde a la ley, por iniciativa del Gobierno, la creación de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y demás organismos y entidades administrativas nacionales. Igualmente, señala que las empresas industriales y comerciales del Estado podrán ser creadas por ley o con autorización de la misma y que las entidades descentralizadas indirectas deberán constituirse conforme a las disposiciones legales vigentes.

Mediante la Ordenanza No. 007 de 2021 se modificó la Ordenanza No. 033 de 2010, cambiando el nombre y la sigla de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – PROVIQUINDÍO por EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA, dictándose además otras disposiciones. De igual manera, mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 04 de agosto de 2021, se adoptaron los actos administrativos expedidos por la Junta Directiva y la Gerencia de la entonces Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – PROVIQUINDÍO, los cuales continúan siendo necesarios para el normal y legal

funcionamiento de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA.

La Empresa Industrial y Comercial del Estado tiene como objeto social, de conformidad con la Ordenanza No. 033 de 2010, gestar, promover, impulsar y ejecutar actividades comerciales, industriales, de servicios, construcción y consultoría, directa o indirectamente relacionadas con el diseño y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura y equipamientos colectivos y comunitarios que contribuyan al logro de viviendas y entornos dignos.
En el parágrafo primero del artículo segundo de la Ordenanza No. 033 de 2010 se establece que la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA podrá gerenciar, gestionar y ejecutar actividades relacionadas con vivienda, infraestructura y equipamientos colectivos y comunitarios.
Así mismo, el parágrafo segundo del artículo segundo de la citada Ordenanza define los siguientes conceptos:

a) Vivienda: Lugar estructuralmente separado o independiente, ocupado o destinado a ser ocupado por una familia, un grupo de personas que viven juntas o una persona que vive sola. La unidad de vivienda puede ser una casa, apartamento, cuarto, grupo de cuartos o cualquier refugio ocupado o disponible para ser utilizado como lugar de alojamiento temporal o permanente.

b) Infraestructura: Conjunto de estructuras y redes de comunicación, vías, andenes, redes ferroviarias, sistemas de desagüe y provisión de agua, redes sanitarias, de telecomunicaciones, telefónicas y de distribución de energía, tanto eléctrica como de gas.

c) Equipamiento colectivo y comunitario: Conjunto de facilidades, servicios y espacios destinados al servicio de la comunidad, entre los cuales se encuentran los establecimientos educativos, instituciones de salud, escenarios deportivos, bibliotecas, teatros, parques, plazas, casetas comunales, centros culturales y demás espacios de uso colectivo.

En desarrollo de su objeto social, la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, contribuye al cumplimiento de las metas del Departamento del Quindío mediante la formulación, estructuración y ejecución de proyectos de vivienda, infraestructura y equipamientos colectivos y comunitarios, generando bienestar para la comunidad y promoviendo el mejoramiento de la calidad de vida, la habitabilidad y el desarrollo territorial.

En este contexto, el Departamento del Quindío, a través de la Empresa para el Desarrollo

Territorial – PROYECTA, ha consolidado un nuevo rol institucional, pasando de ser un agente que cofinanciaba recursos y brindaba asistencia técnica a los municipios, a convertirse en gestor, constructor y promotor de proyectos estratégicos, aprovechando su capacidad técnica, administrativa y financiera para fortalecer la articulación entre el sector público y privado y contribuir al desarrollo integral del departamento.

Con los proyectos que ejecuta la Entidad se busca mejorar la calidad de vida, la habitabilidad, la competitividad y el desarrollo de la región, promoviendo la generación de empleo y una adecuada planificación territorial. Así mismo, las inversiones adelantadas responden a su objeto social y a su responsabilidad institucional, orientándose a fortalecer la infraestructura educativa, deportiva, cultural, comunitaria, vial y de servicios, con el propósito de generar espacios adecuados para la inclusión social, el bienestar colectivo, el desarrollo económico y el mejoramiento de la conectividad del departamento.

En cumplimiento de su objeto social, la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA constituye un instrumento estratégico para la ejecución de las políticas públicas del Departamento del Quindío, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Por y Para la Gente", mediante la formulación, estructuración, gerencia y ejecución de proyectos de vivienda, infraestructura y equipamientos colectivos y comunitarios, en articulación con los municipios, la Gobernación del Quindío, el Gobierno Nacional y demás entidades públicas y privadas. Esta articulación institucional permite optimizar recursos, fortalecer la capacidad de inversión y generar mayores impactos sociales, económicos y ambientales en beneficio de las comunidades.

En este contexto, para garantizar el cumplimiento de las metas institucionales y la sostenibilidad de la gestión de la Entidad, resulta indispensable fortalecer la operación comercial de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, entendida como el conjunto de actividades orientadas a la estructuración, promoción, gestión, negociación y ejecución de convenios, contratos y demás instrumentos de cooperación interadministrativa y comercial que permitan ampliar su capacidad de gestión y consolidarla como un aliado estratégico para las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

El fortalecimiento de la operación comercial permite identificar nuevas oportunidades acordes con el objeto social de la Entidad, consolidar alianzas estratégicas, gestionar fuentes de financiación, promover la celebración de convenios y contratos interadministrativos, así como garantizar la adecuada planeación, formulación y estructuración técnica, jurídica, administrativa y financiera de los proyectos que ejecuta la Empresa. De esta manera, se incrementa la capacidad institucional para atender las

necesidades del territorio, optimizar la ejecución de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Estratégico Institucional 2024–2027 **"Por un Nuevo Comienzo".**

De igual manera, el fortalecimiento de la operación comercial repercute directamente en la optimización de los procesos internos, la mejora continua de la gestión institucional y el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Empresa, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad administrativa que orientan la función pública. Lo anterior permite generar bienes y servicios con mayor valor público, fortalecer la cultura organizacional, optimizar los mecanismos de seguimiento y control, promover la coordinación interinstitucional y consolidar una gestión orientada al cumplimiento de resultados.
En consecuencia, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa de la Empresa para el Desarrollo Territorial – **PROYECTA**, mediante la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que permitan brindar soporte a las actividades administrativas, técnicas, operativas y comerciales que demanda el desarrollo de su objeto social. Lo anterior contribuirá a garantizar la adecuada ejecución de los programas, proyectos, convenios y contratos relacionados con las líneas estratégicas de vivienda, infraestructura y equipamientos colectivos y comunitarios, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales y consolidando a la Entidad como un actor estratégico para el desarrollo territorial del Departamento del Quindío.

Ahora bien, con el propósito de materializar los objetivos, estrategias y líneas de acción definidos en el Plan Estratégico Institucional 2024–2027 **"Por un Nuevo Comienzo"**, en armonía con las metas, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 **"Por y Para la Gente"**, la Empresa para el Desarrollo Territorial – **PROYECTA** continúa fortaleciendo su capacidad institucional para generar bienes y servicios que atiendan de manera efectiva las necesidades de la comunidad, en el marco de los principios de eficiencia, eficacia, integralidad y legalidad.

En este sentido, la Entidad pone a disposición de la Gobernación del Departamento del Quindío y de las demás entidades del orden público y privado su capacidad técnica, administrativa y operativa como gestor y ejecutor de proyectos, promoviendo intervenciones orientadas al fortalecimiento de los sectores de vivienda, infraestructura, equipamientos colectivos y comunitarios, espacio público, dotación urbana y movilidad, mediante la formulación, estructuración, ejecución y seguimiento de proyectos ajustados a las particularidades de cada municipio y territorio, garantizando su factibilidad y viabilidad técnica, administrativa, jurídica y financiera.

En desarrollo de esta capacidad institucional y con el fin de dar cumplimiento a su

misionalidad, la Empresa viene fortaleciendo de manera permanente la ejecución de proyectos estratégicos en los sectores de infraestructura educativa y deportiva, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población y al cumplimiento de las metas definidas en los instrumentos de planificación del Departamento.

En desarrollo de su misionalidad y con el propósito de contribuir al cierre de brechas en materia de infraestructura, la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA viene fortaleciendo la infraestructura educativa del departamento, aportando activamente a la atención de las necesidades de desarrollo territorial y al mejoramiento de las condiciones físicas de los establecimientos educativos.

El análisis de la infraestructura educativa del Departamento del Quindío evidenció que aproximadamente el 65 % de las sedes educativas se encuentran en buen estado, el 20 % ha sido intervenido durante los últimos dos años y el 15 % restante no ha recibido ningún tipo de intervención en los últimos cuatro años, situación que refleja la necesidad de adelantar acciones de mantenimiento y mejoramiento por parte del Departamento.

En consecuencia, y de acuerdo con los antecedentes registrados por la Secretaría de Educación Departamental sobre el estado actual de la infraestructura educativa, se identificó la necesidad de desarrollar proyectos de mantenimiento y ejecución de obras complementarias que contribuyan al mejoramiento de las condiciones físicas de los establecimientos educativos y al fortalecimiento de la calidad de la educación en el departamento del Quindío.

En atención a lo anterior, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, para el período 2024–2027, se encuentra registrado el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", identificado con el código BPIN 2024003630011**, el cual hace parte del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Por y Para la Gente", en la Línea Estratégica Social, Inclusiva y Participativa – En el Quindío todos caben y nadie se queda atrás, Sector Educación, Programa 2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

De igual manera, y con el propósito de fortalecer el desarrollo social y comunitario del departamento, la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA viene ejecutando proyectos orientados al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura deportiva y recreativa, promoviendo la práctica del deporte, la recreación y la actividad física como herramientas para el desarrollo humano, la integración social y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En este sentido, la consolidación de escenarios deportivos adecuados constituye un elemento fundamental para garantizar el acceso incluyente y equitativo de la comunidad a espacios destinados a la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, fortaleciendo la convivencia ciudadana y el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales.
Por esta razón, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, para el período 2024–2027, se encuentra registrado el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", identificado con el código BPIN 2024003630012**, el cual hace parte del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Por y Para la Gente", en la Línea Estratégica Social, Inclusiva y Participativa – En el Quindío todos caben y nadie se queda atrás, Sector Deporte y Recreación, Programa 4301 – Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.

La ejecución simultánea de estos proyectos de inversión demanda una adecuada capacidad administrativa, documental, logística y operativa que permita respaldar las actividades desarrolladas por la Empresa durante las diferentes etapas de ejecución, garantizando el adecuado flujo de información, la organización documental, el apoyo a la gestión administrativa y el desarrollo de las actividades institucionales requeridas para el cumplimiento de los objetivos misionales.

En atención al objeto social de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, definido en la Ordenanza No. 033 de 2010, y a las responsabilidades asumidas como gestora, promotora y ejecutora de proyectos de infraestructura e inversión en el departamento del Quindío, resulta necesario fortalecer su capacidad operativa mediante la contratación de personal de apoyo a la gestión que contribuya al desarrollo de las actividades administrativas, documentales, logísticas y operativas requeridas para la adecuada ejecución de los proyectos, el apoyo a la gestión documental de los expedientes contractuales, la atención de requerimientos formulados por la ciudadanía y los entes de control, la coordinación de actividades logísticas y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En desarrollo de las actividades anteriormente descritas, resulta necesario fortalecer la capacidad operativa de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, mediante la contratación de una persona que brinde apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades administrativas, documentales, logísticas y operativas requeridas para la adecuada ejecución de los planes, programas y proyectos que adelanta la Entidad.

Lo anterior comprende el apoyo en la organización, consolidación, actualización y gestión de la información administrativa y documental derivada de la ejecución de los contratos

y proyectos asignados; el apoyo en la atención y trámite de peticiones, quejas, reclamos y demás requerimientos formulados por la ciudadanía, entidades públicas, privadas y organismos de control; la elaboración y organización de actas, informes, bases de datos, matrices de seguimiento y demás documentos administrativos; el apoyo en la gestión documental de los expedientes contractuales; así como el apoyo logístico requerido para el desarrollo de reuniones, comités, mesas de trabajo, visitas técnicas y demás actividades institucionales que demande la ejecución de los proyectos de la Entidad.

Así mismo, el desarrollo simultáneo de los proyectos de infraestructura educativa y deportiva exige fortalecer la capacidad institucional de la Empresa mediante la articulación de actividades administrativas y logísticas que contribuyan a garantizar la adecuada organización de la información, el control documental, la coordinación entre las diferentes dependencias y el oportuno desarrollo de las actividades institucionales, favoreciendo el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Por y Para la Gente", el Plan Estratégico Institucional "Por un Nuevo Comienzo" y los proyectos registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Entidad.

Aunado a lo anterior, el Profesional Administrativo y Director de Talento Humano de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA certifica que la planta de personal de la Entidad no dispone de personal suficiente para desarrollar las actividades de apoyo administrativo, documental, logístico y operativo requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual se considera procedente la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con una persona que acredite la formación, idoneidad y experiencia relacionadas con las actividades objeto de la contratación.

De acuerdo con lo justificado en este acápite, la entidad, teniendo en cuenta su objeto social y los servicios que puede prestar como empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, debe contar con una persona idónea que desarrolle el siguiente objeto contractual: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA".*

Finalmente, es importante mencionar que este requerimiento se encuentra debidamente incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia fiscal 2026.

CUADRO DE VALORES Y RUBROS PRESUPUESTALES

RUBRO	VALOR	COMPONENTE
2.3.2.02.02.009.2201062.2024003630011.91119_3	$ 2.200.000	Fortalecimiento de la infraestructura educativa en el departamento del Quindío
2.3.2.02.02.009.4301004.2024003630012.91119_3	$ 7.600.000	Fortalecimiento De La Infraestructura Deportiva Y Recreativa En El Departamento Del Quindío
2.4.5.02.08.82221_121	$ 1.000.000	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción RESERVA

EDUCATIVA
ESTRATEGIA: SOCIAL, INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA. En el Quindío todos caben y nadie se quedan atrás
SECTOR: Educación
PROGRAMA: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
META PRODUCTO: 2201062, Infraestructura educativa mantenida.
INDICADOR: 220106200, Sedes mantenidas.
PROYECTO: 2024003630011, Fortalecimiento de la Infraestructura educativa en el Departamento del Quindío.
VALOR DEL CONTRATO: $ 10.800.000
VALOR POR RUBRO PRESUPUESTAL: $ 2.200.000
2.3.2.02.02.009.2201062.2024003630011.91119_3

DEPORTIVA
ESTRATEGIA: SOCIAL, INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA. En el Quindío todos caben y nadie se quedan atrás
SECTOR: Deporte y Recreación
PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
META PRODUCTO: 4301004, Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva
INDICADOR: 430100400, Infraestructura deportiva mantenida
PROYECTO: 2024003630012, "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

VALOR DEL CONTRATO: $ 10.800.000
VALOR POR RUBRO PRESUPUESTAL: $ 7.600.000
2.3.2.02.02.009.4301004.2024003630012.91119_3

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De acuerdo con las características y forma de ejecución del contrato se trata de un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 4, Artículo 12 del Manual de contratación (Acuerdo 010 de diciembre 04 de 2012).

2.2 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA".*

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Quindío.

2.5 VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.800.000), incluido IVA, impuestos o descuentos. **FORMA DE PAGO:** Proyecta cancelará el valor del futuro contrato mediante CUATRO (04) pagos iguales mensuales vencidos, cada uno por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.700.000), incluido IVA, impuestos o descuentos, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley.

2.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS ANTES REFERIDAS: Para soportar el gasto antes referido, y garantizar el pago de las obligaciones económicas a cargo de esta Entidad derivadas del contrato a suscribirse; se ha solicitado el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 530 del 30 de julio de 2026.

2.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del presente contrato será

ejercida por la Entidad a través del Gerente General o quien este delegue o designe, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

2.8.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

2.8.1.1 Apoyar la gestión, elaboración y trámite de las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y demás requerimientos formulados por la comunidad, entidades públicas, privadas y entes de control, en el marco de las competencias de la dependencia y de conformidad con la normatividad vigente.

2.8.1.2 Prestar apoyo en la organización, consolidación, actualización y transferencia de la documentación generada durante el seguimiento y control de los contratos de obra, consultoría e interventoría que le sean asignados, de conformidad con los procedimientos de gestión documental establecidos por la entidad.

2.8.1.3 Apoyar la elaboración, consolidación y actualización de bases de datos, matrices de seguimiento, informes, actas, oficios y demás documentos requeridos para el desarrollo y seguimiento de los proyectos y contratos asignados.

2.8.1.4 Apoyar la aplicación de las listas de chequeo establecidas para el control del inventario, la entrega y recepción de los equipos, mobiliario y demás elementos utilizados en las actividades institucionales, garantizando su adecuada custodia, protección y devolución en las condiciones en que fueron recibidos, salvo el desgaste normal derivado de su uso.

2.8.1.5 Prestar apoyo en la articulación con el equipo social, el equipo de comunicaciones y las demás dependencias que se requieran, para la identificación, gestión y disposición de los recursos logísticos necesarios para el desarrollo de los eventos y actividades institucionales programadas.

2.8.1.6 Prestar apoyo logístico en la planeación, organización, montaje, ejecución y desmontaje de los diferentes escenarios requeridos por la empresa para el desarrollo de las actividades programadas, garantizando el adecuado

acondicionamiento de los espacios y el cumplimiento de las condiciones de orden, limpieza, seguridad y conservación de los bienes institucionales.

2.8.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

2.8.2.1 Usar las diferentes plataformas que ha implementado PROYECTA para el manejo, envió, radicación y control de la documentación interna y externa que se manejará por parte de funcionarios y Contratistas de PROYECTA.

2.8.2.2 Asistir a capacitaciones sobre temas relacionados con el objeto del contrato impartidas por funcionarios de PROYECTA a las que sean convocados.

2.8.2.3 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con PROYECTA.

2.8.2.4 Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe, deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) últimos días de cada mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

2.8.2.5 Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

2.8.2.6 Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

2.8.2.7 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que reglamenten la materia.

2.8.2.8 Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.

2.8.2.9 Brindar apoyo en la elaboración, proyección y/o acompañamiento en el cumplimiento de las metas y proyectos que ejecuta la empresa y que le sea asignado en cumplimiento del objeto contractual.

2.8.2.10 Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

2.8.2.11 Contar por sus propios medios con los elementos de protección que se requieren como (casco, guantes, monogafas, Botas de seguridad y equipo de trabajo en alturas, entre otros) y/o que sean necesarios para el desarrollo seguro de sus actividades durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.

2.8.2.12 Tener la disponibilidad, por sus propios medios y cuenta, para desplazarse oportunamente a cualquier sitio en donde se requiera por parte del supervisor.

2.8.2.13 Brindar acompañamiento en las diferentes actividades misionales que se desarrollen por parte de la entidad.

2.8.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

2.8.3.1 Poner a disposición del CONTRATISTA la información, los expedientes, bienes y elementos que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto y actividades u obligaciones específicas a cargo del contratista, considerando que el contratista en aplicación de su autonomía para ejecutar el contrato utilizará sus propias herramientas y recursos para la ejecución del mismo.

2.8.3.2 Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

2.8.3.3 Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión, quien tendrá las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación y en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del año 2011.

2.8.3.4 Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.

2.8.3.5 Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

2.8.3.6 Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con las características y forma de ejecución del contrato se trata de un contrato de Prestación de Servicios profesionales, de acuerdo a lo establecido en el Manual de contratación Numeral 4, Artículo 12 del Acuerdo 010 de diciembre 04 de 2012.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO

El valor del contrato a celebrar se fija de conformidad con las distintas variables mencionadas en el Estudio del Sector, esto conforme con los requisitos de idoneidad y experiencia solicitados en el presente Estudio Previo. Así las cosas, se ha determinado que el valor de los honorarios a cancelar al futuro contratista ascenderá a la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.800.000), incluido IVA, impuestos o descuentos.

5 CRITERIOS Y/O FACTORES PARA SELECCIONAR EL FUTURO CONTRATISTA

Por tratarse de Contratos de Prestación de Servicios, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realizará teniendo en cuenta la experiencia y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual. Por lo tanto, en este caso, de acuerdo con el objeto del futuro contrato y las obligaciones específicas a cumplir, PROYECTA determina que la persona natural oferente a contratar deberá acreditar los siguientes requisitos o perfil para proceder a la celebración del contrato:

5.1. IDONEIDAD: El futuro contratista deberá acreditar ser técnico laboral o Técnico profesional en cualquier área del conocimiento.

5.2. EXPERIENCIA: El futuro contratista deberá acreditar mínimo (1) año de experiencia general.

Además de lo anterior, debe cumplir con los siguientes requisitos:

a. Carta de presentación de la propuesta.
b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
c. Fotocopia de la Libreta Militar (hombre menor de 50 años)
d. Formato único de hoja de vida de la Función Pública Sigep II.
e. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
f. Fotocopia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional (cuando aplique).
g. Certificaciones de experiencia.
h. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, Delitos Sexuales, Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
i. Antecedentes de la profesión (cuando aplique).
j. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones para celebrar contratos con Proyecta.
k. Examen médico preocupacional.
l. Curso de trabajo en alturas (Cuando se requiera)
m. Certificado de afiliación a Salud y Pensión

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, a la forma en que se cancelarán los honorarios a favor del contratista, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisión, no se vislumbra riesgo que amerite ser tipificado, cuantificado y asignado.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

De conformidad con lo señalado en el artículo articulo 46 parágrafo 1 del Manual de contratación Acuerdo 010 de Diciembre 04 de 2012, establece que para la modalidad de invitación directa no resulta ser necesario la exigencia de la garantía única, sin embargo, para el caso en concreto, no resulta de igual forma solicitar tal garantía, ello conforme al tipo de servicio que se pretende prestar como también al valor y forma de pago del

contratista los respectivos honorarios en contraprestación al servicio prestado. Así las cosas, no se considera pertinente ni necesario que el contratista constituya garantía única.

8. INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La Agencia Nacional de Contratación Pública: *Colombia Compra Eficiente*, ha expedido: *El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*[1]. En dicho Manual, se hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales, y recomienda que en cada proceso contractual la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial, ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del año 2015. Ahora bien, sobre la aplicación de los acuerdos comerciales a la modalidad de selección empleada para adelantar el presente procesos, los propios tratados la han excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por lo tanto, al presente contrato no le es aplicable Acuerdo Comercial alguno.

Cordialmente,

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General

Elaboró componente técnico: Cristian David Reyes Rincón, Profesional Técnico y Operativo
Elaboró componente jurídico: Zuly Janeth Osorio Alzate, Abogada Contratista
Reviso componente jurídico: Jennifer Gil Sánchez, Profesional Jurídica Y contratación
Elaboró componente financiero: Emi Johana Olarte Henao, Profesional en Contabilidad y Presupuesto
Elaboró componente planeación: Emi Johana Olarte Henao, Profesional en Planeación Institucional (E)

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf